



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 183 del programa

Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea

Afganistán, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela y Viet Nam: proyecto de resolución

Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Convencida de que el diálogo y la cooperación intercoreanos son indispensables para consolidar la paz y la seguridad en la península de Corea y contribuyen también a la paz y la estabilidad de la región y fuera de ella, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la histórica reunión en la cumbre celebrada en Pyongyang del 13 al 15 de junio de 2000 entre los gobernantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea y su declaración conjunta representan un adelanto importante en las relaciones intercoreanas y en el logro ulterior de una reunificación pacífica,

Encomiando los acontecimientos positivos que han tenido lugar en la península de Corea después de la cumbre intercoreana,

Recordando la declaración formulada el 6 de septiembre de 2000 por los copresidentes de la Cumbre del Milenio auspiciada por las Naciones Unidas, en la que acogieron con beneplácito la cumbre intercoreana y las medidas complementarias de ésta,

1. *Acoge complacida y apoya* la cumbre intercoreana y la declaración conjunta aprobada el 15 de junio de 2000 por los gobernantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea;

2. *Alienta* a la República Popular Democrática de Corea y a la República de Corea a continuar aplicando plenamente y de buena fe la declaración conjunta y demás acuerdos alcanzados entre las dos partes, con lo cual se consolidará la paz en la península de Corea y se sentarán bases sólidas para una reunificación pacífica;

3. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar el proceso de diálogo, reconciliación y reunificación intercoreanos y a prestarle asistencia, según sea necesario, de modo que contribuya a la paz y la seguridad en la península de Corea y en todo el mundo.
